

PUNTO DE SUSCRIPCION

EN ZARAGOZA

- * En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
- * Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.
- * El pago de la suscripción adelantado.
- * La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCION

30 pesetas al año * Extranjero, 45-

- * Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntims. de peseta por línea.
- * Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.
- * Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, deberán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 15 Octubre 1910.)

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

EXPOSICIÓN

Señor: Resulta de notoria conveniencia que forme parte de las Juntas provinciales y municipales de Sanidad un Médico de Sanidad Militar y un Jefe de Ejército que mande fuerza, y así se ha reconocido recientemente por Real orden de 28 de Septiembre último, al organizar el servicio de Higiene de la Prostitución.

Para verificar esta reforma es necesario modificar, ampliándolos, los artículos 16 y 27 del Real decreto de 12 de Enero de 1904, que aprobó la Instrucción general de Sanidad pública vigente; modificación que el Ministro que suscribe tiene el honor de someter á V. M.

Madrid 13 de Octubre de 1910.—Señor.—A los R. P. de V. M., Fernando Merino.

REAL DECRETO

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, y á propuesta del Ministro de la Gobernación, Vengo en decretar lo siguiente:

1.º De las Juntas provinciales de Sanidad formará parte, además del Médico de Sanidad Militar, que determina el apartado 4.º, letra C, de la Instrucción general de Sanidad, un Jefe del Ejército que mande fuerza, si lo hubiere.

De las Juntas municipales de Sanidad serán, asimismo, Vocales, un Jefe del Ejército que mande fuerza y un Médico militar, si de ambos se dispusiere en la localidad respectiva.

2.º Quedan reformados los artículos 16 y 27 de la citada Instrucción general de Sanidad en los términos expuestos.

Dado en Palacio á trece de Octubre de mil novecientos diez.—Alfonso.—El Ministro de la Gobernación, Fernando Merino

(Gaceta 14 Octubre 1910.)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Orden público.

A instancias del Excmo. Sr. Comandante general de Marina del Apostadero de Cartagena, encargo á los Sres. Alcaldes, Guadía civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura del marinero de la Armada Manuel Ramón Padilla, cuya media filiación se publica á continuación, y caso de ser habido, den sin demora cuenta á este Gobierno, al ob-

jeto de que sea conducido al citado Apostadero, para responder á los cargos que le resulten en causa que se le sigue por deserción.

Zaragoza 14 de Octubre de 1910.—El Gobernador, Alfredo García Bernardo.

Media filiación de referencia.

Manuel Ramón Padilla, hijo de Incógnito y de María, natural de Zaragoza, provincia de ídem, de veinte años de edad, estado soltero y profesión anterior jornalero.

Señas personales: pelo y cejas rubios, ojos grises, sin barba, nariz regular, estatura regular, color sano.

SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

D. Manuel Gutiérrez López, Tesorero de Hacienda de esta provincia;

Hago saber: Que por esta Tesorería de Hacienda se ha dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3.º, art. 50 de la Instrucción de recaudación, declaro incursos en el primer grado de apremio, con el 5 por 100 de recargo sobre el importe total de sus descubiertos, á los deudores de esta certificación.

Publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en el término de quinto día los deudores de la capital y tercero los de los pueblos, entendidos en la forma que dicha Instrucción preceptúa, puedan satisfacer sus débitos, pues de lo contrario se continuará el procedimiento reglamentariamente.

Zaragoza 10 de Octubre de 1910.—El Tesorero, Manuel Gutiérrez.

Relación á que se refiere este edicto.

Industrial.

Villamayor.—Simón F. Lostao	77'56
José Pérez Ezquerria	7'98
Roberto Aliaga	18'68
Simón F. Lostao	79'33
Zaragoza.—Magdalena Claver	176'29
Benito Asenjo	61'15
Isabel López	24'45
Agustín Bes	24'45
Florencio López	37'78
Juan Sevilla	77'39
Petronila Yarza	12'22
Josefa Sirera	151'73
Manuel Valet	403'66
Camilo Franco	150'24
Carmen Martínez	25'51
Epila.—Manuel Vallés	110'03

Derechos reales.

Lécera.—Simón Aznar é hijos	59'60
Herrera.—Carlos Lancina é hijos	97'93
Mariano Ferrando	37'04
Mariano Bernad	503'36
Villar de los Navarros.—Pedro G. Jaulín	86'01
Petra Juan y su hijo	32'50
Juan Lucía Bello	100'84
Alejandra Jimeno	25'77

María Eugenia Aznar
Aniñón.—Felipe Simeón Sánchez

34'14
339'49

SECCION QUINTA

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Consejo Superior de Emigración.

Concurso para proveer cuatro plazas de Inspectores de Emigración en puertos y en viaje.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 48 de la ley de Emigración de 21 de Diciembre de 1907, y 158 en relación con el 157 del Reglamento de 3 de Abril de 1908 para su ejecución, se abre un concurso para proveer cuatro plazas de Inspectores en puerto y en viaje. El concurso se regirá por las siguientes reglas:

Primera. Estas plazas estarán dotadas con el haber anual de 5.000 pesetas.

Segunda. Para tomar parte en el concurso se requerirá ser español, mayor de edad y menor de cincuenta años, acreditar buena conducta y tener alguna de las condiciones siguientes:

1.ª Ser ó haber sido Médico de la Armada, de la Marina civil ó de Sanidad exterior, con más de un año de embarco, ó Médico que haya prestado servicios profesionales en Ultramar.

2.ª Ser ó haber sido Médico del Ejército ó de la Armada, habiendo prestado servicios en Ultramar.

3.ª Ser ó haber sido Jefe ú Oficial del Cuerpo general ó de cualquier otro de la Armada, con más de un año de embarco.

4.ª Ser ó haber sido Jefe ú Oficial del Ejército, habiendo prestado servicios en Ultramar.

5.ª Ser ó haber sido Capitán de buque mercante que haya transportado tropas ó emigrantes en America ú Oceanía, en cuatro ó más viajes.

Tercera. A la solicitud acompañarán los concursantes, además de los documentos que acrediten las condiciones referidas, todos los demás que crean conducentes á demostrar su idoneidad para el cargo que aspiran á desempeñar.

Cuarta. Las solicitudes se dirigirán al Presidente del Consejo Superior de Emigración, y se recibirán en la Secretaría general de dicho Consejo hasta el día 12 de Noviembre próximo.

Quinta. Las propuestas y nombramientos se harán conforme á lo preceptuado en los dos últimos párrafos del artículo 157 del Reglamento.

Se advierte á los señores que hayan dirigido instancias solicitando con anterioridad al presente concurso ser nombrados Inspectores de Emigración, que dichas instancias no se tendrán en cuenta para este concurso, á no ser que las reproduzcan los interesados dentro de las condiciones fijadas en esta convocatoria.

Madrid 12 de Octubre de 1910.—El Secretario general, Julio Puyol.

(Gaceta 13 Octubre 1910.)

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA DE ZARAGOZA

Circular.

Debiéndose hacer efectiva la liquidación general del pago correspondiente al aumento gradual de sueldo de los Escalafones del Magisterio de 1.ª enseñanza de la provincia pertenecientes á los años 1894 95 al 1905, ambos inclusive, y teniendo que realizar algunas operaciones en los mismos, los Maestros que á continuación se expresan se servirán presentarse en la Secretaría de esta Junta dentro del término de treinta días, á contar desde la publicación de esta circular en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; debiendo advertir que transcurrido dicho plazo se terminará el pago correspondiente á los citados Escalafones por la Secretaría de esta Junta provincial.

Maestros.

D. Iñigo Sanz Izquierdo.
Viril Bagüés Orteaga.
Lorenzo Bono Muñoz.
Mariano Barraca Crucé.
José María Posac
José Fondevilla Pascual.
Eleuterio Martínez Hernández.
Felipe Moreno Sevilla.
Manuel Garcés Pérez.
Antonio Blasco Abello.
Basilio Osete Villambrosa.
José Lledós Naya.
Mariano Moreno.
Pascual Algarate Domínguez.
Antonio Soler Nuez.
Domingo Mosot Galiay.
Manuel Ismael Gállego.
José Rodríguez García.

Maestras.

D.ª Julia Santos Lop.
Petra Ibarra Amezcua.
María Martínez Andreu.
Isabel Marín Bayo.
María García
Pilar Alegre Santander.
Gumersinda Sanz Herrero.
María Martín Gracia.
Julia Pérez Aguilar.
Serafina Zabalza Ornat.
Patrocínio Solikouski.
Leonarda Royo Llera.
Miguela Villanueva Ellén.
Filomena Pavón Soret.
Purificación Calvet Rais.
Gregoria Ezquerria Cordon
Dominica Plou Pastor.
Pascuala Sanz Jimeno.

Los Sres. Alcaldes y Secretarios darán cuenta á los interesados ó sus respectivas familias que residan en la localidad respectiva, de la presente circular, á los efectos que se previenen.
Zaragoza 15 de Octubre de 1910.—El Gobernador, Presidente, Alfredo García Bernardo.—
El Secretario, Nicolás Tello.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Nota.

Redactado el proyecto de la carretera de tercer orden de Ayerbe á Egea, sección de Egea á Erla y á fin de practicar la información á que se refieren los artículos 13 y 14 del Reglamento de 10 de Agosto de 1877, dictado para la ejecución de la ley de carreteras de 4 de Mayo del mismo año, se anuncia al público con objeto de que los particulares y pueblos interesados en dicha carretera puedan hacer las observaciones que estimen oportunas en plazo de treinta días, contados á partir de la publicación de la presente, ante los Ayuntamientos respectivos, según disponen los citados artículos; debiendo tener presente que el referido proyecto se hallará de manifiesto en la sección de Fomento de la Jefatura de Obras públicas (calle de Santa Cruz, número 19), durante el plazo señalado y horas de oficina, para que puedan examinarlo aquellos que lo deseen.

Zaragoza 11 de Octubre de 1910.—El Ingeniero Jefe, Salvador Pérez de Laborda.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA

Anuncios de subastas.

Declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta de pastos del monte «De Arriba», perteneciente al pueblo de Campillo, se anuncia segunda subasta para la enajenación de los mencionados pastos, en el mismo tipo de tasación (1.680 pesetas) ó iguales condiciones que rigieron en la primera y que se hallan insertas en el BOLETIN OFICIAL extraordinario correspondiente al día 30 de Agosto del presente año; cuyo acto tendrá lugar en la Casa Consistorial del referido pueblo de Campillo, bajo la presidencia del Alcalde del mismo ó de quien hiciere sus veces, el día 30 del corriente mes, á las once de su mañana.

Zaragoza 13 de Octubre de 1910.—El Ingeniero Jefe, Rafael Ortiz de Solórzano.

Declarada desierta por no haberse presentado licitadores la primera subasta de leñas concedidas en el plan formado por esta Jefatura y aprobado por Real orden de 23 de Junio del año actual, correspondientes al 4.º cuartel del monte «La Sierra», del pueblo de Cubel, se anuncia segunda subasta para la enajenación de las referidas leñas, en el mismo tipo de tasación (210 pesetas) y con sujeción al pliego de condiciones que rigió en la primera, las cuales se hallan insertas en el BOLETIN OFICIAL extraordinario correspondiente al día 30 de Agosto del presente año; cuyo acto tendrá lugar en la Casa Consistorial del mencionado pueblo, bajo la presidencia del Alcalde del mismo ó de quien hiciere sus veces, el día 23 del corriente mes, á las once de la mañana.

Zaragoza 13 de Octubre de 1910.—El Ingeniero Jefe, Rafael Ortiz de Solórzano.

No habiéndose presentado licitador á la primera subasta de pastos concedidos en el plan formado por esta Jefatura y aprobado por Real orden de 23 de Junio del presente año, correspondientes al monte «La Palomera», de la pertenencia de la villa de Zuera, se anuncia segunda subasta para la enajenación de los referidos pastos, en el mismo tipo de tasación (400 pesetas) é iguales condiciones que rigieron en la primera y que se hallan insertas en el BOLETIN OFICIAL extraordinario del día 30 de Agosto del año actual; cuyo acto tendrá lugar en la Casa Consistorial de Zuera, bajo la presidencia del Alcalde de dicha villa ó de quien hiciere sus veces, el día 30 del corriente mes, á las diez de su mañana.

Zaragoza 13 de Octubre de 1910.—El Ingeniero Jefe, Rafael Ortiz de Solórzano.

No habiéndose presentado licitador á la primera subasta de pastos concedidos en el plan formado por esta Jefatura y aprobado por Real orden de 23 de Junio del presente año, correspondientes al monte «De Abajo y Dehesa», del pueblo de Campillo, se anuncia segunda subasta para la enajenación de los mencionados pastos, en el mismo tipo de tasación (1.400 pesetas) y con sujeción á los pliegos de condiciones que rigieron en la primera, los cuales se hallan insertos en el BOLETIN OFICIAL extraordinario correspondiente al 30 de Agosto del año actual; cuya subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial del referido pueblo de Campillo, bajo la presidencia del Alcalde del mismo, el día 30 del corriente, á las once y media de su mañana.

Zaragoza 13 de Octubre de 1910.—El Ingeniero Jefe, Rafael Ortiz de Solórzano.

REGIMIENTO LANCEROS DEL REY

1.º DE CABALLERIA

Comisión de compra de caballos de tiro ligero.

Por disposición del Excmo. Sr. Director general de Cría Caballar y Remonta, queda abierta la compra de caballos domados para tiro ligero, de las condiciones siguientes: tener de tres á cuatro años de edad, 1'54 metros de alzada mínima y sin defectos de sanidad ó conformación.

Lo que se hace público para conocimiento de los ganaderos que deseen presentar caballos á la venta todos los días laborables, de nueve á doce horas, en el Cuartel del Cí, siendo de cuenta de los vendedores el importe de estos anuncios.

Zaragoza 3 de Octubre de 1910.—El Coronel, Presidente, Moltó.

SECCION SEXTA

Aniñón.

Por acuerdo de la Junta municipal de este pueblo, el día 23 del actual, á la hora de las diez, se verificará en la Sala Consistorial el arriendo por un año del arbitrio municipal sobre la medición del vino y servicios especiales de corretaje que presta el arrendador á compradores y vendedores, sirviendo de tipo en la subasta la cantidad de 3.000 pesetas.

El arriendo principiará á contarse en primero de Noviembre próximo.

Aniñón 12 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Manuel Gasca.

Bardallur.

Los repartimientos de las contribuciones territorial, de edificios y solares y matrícula industrial, formados para el próximo año de 1911, se hallan de manifiesto, en la secretaría de este Ayuntamiento, por el tiempo reglamentario, para que puedan ser examinados y reclamar el que se considere perjudicado.

Bardallur 11 de Octubre de 1910.—El Alcalde, José Lázaro Trigo.

Carenas.

Por término de quince días queda expuesta al público, en la secretaría del Ayuntamiento, la matrícula industrial de esta villa para 1911.

Carenas 10 de Octubre de 1910.—El Alcalde ejerciente, Pedro Magaña.

Por acuerdo del Ayuntamiento y Sres. Asociados en Junta municipal, de conformidad á lo dispuesto en el art. 17 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905 y con arreglo al pliego de condiciones que obra en la secretaría de dicha Corporación, se arriendan en pública subasta los servicios de peso y medida de uso exclusivo y obligatorio del Ayuntamiento para el ejercicio de 1910 á 1911, bajo el tipo en alza de 500 pesetas, y el de 1.500 pesetas los de agencia, carga y descarga y demás servicios especiales que presta el arrendatario á compradores y vendedores.

El acto de las subastas tendrá lugar el día 23 del actual, á las catorce y dieciséis horas del mismo, en la sala Consistorial de esta villa y en la forma ordenada por dicha Instrucción.

El arriendo de ambos servicios se verificará por tiempo de un año, que dará principio el día 1.º de Noviembre próximo y terminará el 31 de Octubre de 1911.

Carenas 10 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Pedro Magaña.

PARTE NO OFICIAL

TABLAS COMPLETAS

para confeccionar los repartos de contribuciones de 1911. Dan el cupo para el Tesoro, el 16 por 100 de esta cantidad para municipales, y el total general á repartir.

Pedidos al autor D. José M.º Poblador, Secretario del Ayuntamiento de Sos, al Banco Zaragoza y al Administrador de Gaceta Secretarial.